

RV: MEMORIAL QUE PONE EN CONOCIMIENTO LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA - PROCESO 05001311000220230072600

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/02/2024 15:55

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (415 KB)

MEMORIAL NOTIFICACION DE LA DEMANDA.pdf; CORREO NOTIFICACIÓN DEMANDA.pdf;

Memorial 2023-00726



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Felix Romario Bohorquez Rodriguez <felix.bohorquez@ustamed.edu.co>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 15:37

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: beibiurrego@gmail.com <beibiurrego@gmail.com>; Paola andrea Osorio acevedo <paola.andrea.ac1990@gmail.com>; marlonmunozabogado <marlonmunozabogado@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL QUE PONE EN CONOCIMIENTO LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA - PROCESO 05001311000220230072600

Medellín, 19 de Febrero del 2023

Señor

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

Referencia:	MEMORIAL
Asunto:	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
Proceso:	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Radicado:	05001311000220230072600

Demandante:	PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO EN REPRESENTACIÓN DE BREINER EMANUEL Y VALERIA URREGO OSORIO
Demandado:	DEIBI ARGIRO URREGO DAVID.

De conformidad con el auto interlocutorio Nro. 0004 de 2024, numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia, se notificó desde el pasado **30 DE ENERO DE 2024** a la dirección electrónica personal del demandado: **I)** Demanda y Anexos. **II)** Auto que libra mandamiento de pago. **III)** Auto que agrega escrito presentado por el Procurador 35 Judicial I Familia, según obra en correo adjunto en formato de PDF, relacionado en este memorial.

En consecuencia, desde la fecha en que se surtió la notificación personal, el demandado en los términos previstos no compareció, por lo anterior, solicito se siga con la **EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

Del señor juez,

FELIX ROMARIO BOHORQUEZ RODRIGUEZ

Apoderado.

Practicante adscrito al Consultorio Jurídico “Fray Bartolomé de las Casas” - Universidad Santo Tomás



Medellín, 19 de Febrero del 2023

Señor

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

Referencia:	MEMORIAL
Asunto:	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
Proceso:	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Radicado:	05001311000220230072600
Demandante:	PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO EN REPRESENTACIÓN DE BREINER EMANUEL Y VALERIA URREGO OSORIO
Demandado:	DEIBI ARGIRO URREGO DAVID.

De conformidad con el auto interlocutorio Nro. 0004 de 2024, numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia, se notificó desde el pasado **30 DE ENERO DE 2024** a la dirección electrónica personal del demandado: **I) Demanda y Anexos. II) Auto que libra mandamiento de pago. III) Auto que agrega escrito presentado por el Procurador 35 Judicial I Familia, según obra en correo adjunto en formato de PDF, relacionado en este memorial.**

En consecuencia, desde la fecha en que se surtió la notificación personal, el demandado en los términos previstos no compareció al proceso, por lo anterior, solicito se siga con la **EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

Del señor juez,

FELIX ROMARIO BOHORQUEZ RODRIGUEZ

Apoderado.

Practicante adscrito al Consultorio Jurídico “Fray Bartolomé de las Casas” - Universidad Santo Tomás

NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS . RAD:
05001311000220230072600. PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO vs DEIBI ARGIRO
URREGO DAVID

Felix Romario Bohorquez Rodriguez <felix.bohorquez@ustamed.edu.co>

Mar 30/01/2024 12:09

Para: beibiurrego@gmail.com <beibiurrego@gmail.com>

CC: Paola andrea Osorio acevedo <paola.andrea.ac1990@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

DEMANDA EJECUTIVA.pdf; 2023-00726 Auto Libra Mandamiento Pago.pdf; 2023-00726 Auto Agrega Escrito.pdf; NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA.pdf;

MEDELLÍN, 30 DE ENERO DE 2024

Señor

DEIBI ARGIRO URREGO DAVID.

CC. 71.377.046

beibiurrego@gmail.com

E.S.D.

ASUNTO:	NOTIFICACIÓN PERSONAL – ART. 8 LEY 2213 DE 2022
RADICADO:	05001311000220230072600
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO
DEMANDADO:	DEIBI ARGIRO URREGO DAVID
PROVIDENCIA:	AUTO ADMISORIO
FECHA PROVIDENCIA:	ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

FELIX ROMARIO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.006.556.741** de Yopal (Casanare), estudiante regular adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás sede Medellín, reconocido por el Tribunal Superior de Medellín, mediante, “*Resolución número 040 del 9 de diciembre de 2010*”, y con dirección electrónica institucional; felix.bohorquez@ustamed.edu.co, en calidad de apoderado de la señora **PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO**, me permito comunicarle la existencia del **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** con número de radicado **05001311000220230072600**, relacionado previamente, y por medio de la presente le notifico personalmente el auto admisorio, con fecha del once (11) de enero

de dos mil veinticuatro, proferido por el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, en la cual usted tiene la calidad de DEMANDADO.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), así mismo, se adjunta digitalmente:

1. Demanda y anexos.
2. Auto admisorio de la demanda (Providencia a notificar)
3. Auto que agrega escrito presentado por el Procurador 35 Judicial I Familia.

Además, se le hace saber que de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., cada memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia al mensaje enviado. Por lo anterior, la contestación como los demás correos dirigidos al juzgado deberá remitirlos con copia al siguiente correo electrónico; felix.bohorquez@ustamed.edu.co, dirección del apoderado de la parte actora.

Cordialmente,

FELIX ROMARIO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
C.C. N.º. 1.006.556.741 de Yopal
APODERADO